



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

BUENOS AIRES, 05 OCT 2012

VISTO el estado del presente Expediente N° 57.141 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma del Estatuto Social de FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Asamblea de fecha 10 de julio de 2012, se resolvió la reforma de los artículos 8º, 18º, 19º, 24º y 25º del Estatuto Social de la entidad.

Que obran en las presentes actuaciones: copia certificada del acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 10 de julio de 2012 y las constancias de inscripción de dichas reformas en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió a través del informe de fs. 118/119 que es parte integrante de la presente Resolución.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8º y 67º de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar la reforma de los artículos 8º, 18º, 19º, 24º y 25º del Estatuto Social de FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A., conforme fuera aprobado en la Asamblea



“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Tómese nota en el Registro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 3 7 1 3 8

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO